



Junta General
del Principado de Asturias



Grupo Parlamentario

A LA MESA DE LA JUNTA GENERAL

El Grupo Parlamentario, a través de su Portavoz, Carolina López Fernández, al amparo de lo dispuesto en el artículo 148 del Reglamento de la Junta General del Principado de Asturias, tiene el honor de presentar la siguiente Enmienda al **Proyecto de Ley del Principado de Asturias de Salud Mental (12/0142/0023/24502)**

ENMIENDA DE ADICIÓN

Se añade un punto 6 y 7 al artículo 58, redactados de la siguiente manera:

6. La Administración sanitaria publicará anualmente, con el nivel de desagregación que permita la normativa sobre protección de datos personales, información sobre los principales indicadores de actividad y resultados de la Red de Salud Mental del Principado de Asturias.

7. La información incluirá, al menos, los tiempos medios y máximos de espera para valoración y atención, actividad de los dispositivos asistenciales, ingresos y reingresos hospitalarios, atención a menores, atención a personas con trastorno mental grave, episodios de conducta suicida atendidos, medidas coercitivas aplicadas, recursos humanos disponibles y ejecución presupuestaria en materia de salud mental.

JUSTIFICACIÓN DE LA ENMIENDA

En la propia ley se establece un sistema de información, pero éste debe servir también para que el Parlamento y los ciudadanos puedan conocer cómo funciona realmente la Red. Se establece un sistema que permita planificar, gestionar y evaluar los servicios. La enmienda concreta qué información mínima debe resultar públicamente evaluable.

Palacio de la Junta General, a 19 de octubre de 2026.